MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA

RUC: 80082103-3

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 1049 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA SOLIS DE JULIO CESAR SOLIS SANABRIA CON RUC 2096494-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020 "CONSTRUCCIÓN DE AULA 5,80 X 6,80 EN EL COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PLURIANUAL 2020 - 2021" CON ID 378988 POR G. 104.806.524 (GUARANÍES CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Yby Pyta, 13 de noviembre de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 13 de noviembre de 2020--

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2020 "Construcción de aula 5,80 x 6,80 en el Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús PLURIANUAL 2020 - 2021" con ID 378988, se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto ofertado
01	CONSTRUSACI SA (*Oferta descalificada*)	G. 88.479.880
02	Julio Cesar Solís Sanabria	G. 104.806.524

Que el oferente CONSTRUSACI SA no cumple con la presentación correcta de los documentos solicitados ni demostró la experiencia requerida para el objeto de la licitación, por lo que su oferta quedo desechada.

Que el oferente Julio Cesar Solís Sanabria cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Celso Baez
Secretario Genera

Rubén González

Por lo Tanto

El Intendente Municipal de la ciudad de Yby Pyta, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad a la firma **Julio Cesar Solís Sanabria con RUC 2096494-3** por valor de **G. 104.806.524 (Guaranies ciento cuatro millones ochocientos seis mil quinientos veinticuatro)** la Contratación Directa Nº 12/2020 "Construcción de aula 5,80 x 6,80 en el Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús PLURIANUAL 2020 - 2021" con ID 378988.----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con Julio Cesar Solís Sanabria con CI Nº 2096494.----------

Art. 3°: COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

CELSO BAEZ SEGOVIA
Secretario General

RUBEN DARIO GONZALEZ C.
Intendente Municipal